

NOTA DNCP/DNC/N° 24.782/2017.

Asunción, 29 de septiembre de 2017.

Señora:

Rocío Jazmin Troche Chena.
JEFA DE CONTRATACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

REF.: EXP. N° 330222 (27/09/17) - CONTRATACION
DIRECTA PARA "ADQUISICION DE INSECTICIDAS"
- ID N° 328.920

(PRIMERA RETENCION)

Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que del análisis realizado al mismo han surgido observaciones por las que **no podrá ser difundido** a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la Circular DNCP N° 15/2017, y que a continuación detallamos:

MOTIVOS DE NO DIFUSIÓN.

1. Observamos que desean adquirir bienes que son de posible Producción Nacional, por tal motivo, solicitamos a la convocante adecuarse a la RESOLUCION DNCP N° 1061/14 DEL 15/04/2014 "POR LA CUAL SE ESTABLECE COMO POLITICA GENERAL, LA OBLIGATORIEDAD DE LICITAR PRODUCTOS DE POSIBLE PRODUCCION NACIONAL, BAJO EL SISTEMA DE ADJUDICACION "POR ITEMS".
2. El llamado de referencia no puede ser procesado, debido a que dicho proceso de contratación no utiliza la carta de invitación estándar "Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios" (Uso a partir del 01/09/2017) aprobado por resolución DNCP N°2264 de fecha 17 de julio de 2017, que dispone el uso obligatorio de los mismos.

OTRAS OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

Por otra parte, del mismo análisis hemos encontrado observaciones que debieran ser tenidas en cuenta, a fin de que el proceso en cuestión concluya sin mayores contratiempos, y que efectuamos seguidamente:

1. **Anexo C. Especificaciones técnicas:** Observamos que en las especificaciones técnicas podrían estar direccionadas a marcas determinadas, lo que podría resultar limitante a potenciales oferentes según lo establecido en el "Art. 4 Inc. "b" de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas"; "Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Por lo que sugerimos replantear las EE.TT.
2. **OBS:** Solicitamos a la convocante remitir nuevamente todos los documentos necesarios para su verificación y posterior difusión (cdp, nota de comunicación, pliego, pro forma de contrato u otros documentos relevantes para el llamado de referencia), debido a que los mismos ya deben ser publicados junto con el llamado, según lo establece la Circular DNCP N° 25/2017 de fecha 20 de junio de 2017.-
3. **Sugerimos a la convocante agregar en la sección DDL debajo del instructivo, LA LEYENDA "Los datos de la contratación serán consignados en la presente sección y en el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente contratación".**

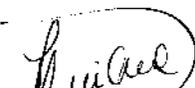
En este estado, le informamos que el SICP queda disponible, de modo que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.


Abg. Lorena Encina
Dpto. de Contratación Directa




Lic. Ruth Montaña
Jefa de Contratación Directa


Abg. Karen Agullera
Coordinadora de Control

DNC/CD/LE.